



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los  
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,  
CDMX.  
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

**ASUNTO:** Síntesis del **COMUNICADO 6/2024:** El Pleno del IFT aprueba su Programa Anual de Trabajo 2024. [i]

(<https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-aprueba-su-programa-anual-de-trabajo-2024-comunicado-62024-7-de-febrero>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

- El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024, el cual contiene las acciones que se llevarán a cabo para seguir contribuyendo al desarrollo de las telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio de la población mexicana. Está integrado por 30 proyectos alineados a los cinco objetivos institucionales y a 9 de sus estrategias, definidas en la Estrategia IFT 2021-2025.
- Con ello se busca reducir las brechas digitales y empoderar a la población en el entorno digital, se llevarán cursos y talleres para el desarrollo de habilidades a través de unidades móviles que recorrerán el país con el fin de que los usuarios y audiencias adquieran capacidades para ejercer sus derechos y tomar decisiones informadas.
- Se implementará un **Laboratorio 5G** en el IFT que promoverá el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos especializados en el sector de las telecomunicaciones, se prevé generar insumos para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general en la materia, investigaciones y análisis de prospectiva regulatoria.
- Se concluirá la tercera Revisión Bienal en el sector de telecomunicaciones, con la cual se busca incentivar mayor competencia, eliminar posibles barreras a la entrada, evitar prácticas anticompetitivas y ofrecer mayor diversidad de servicios con mejores condiciones de calidad y precio.
- Se llevará a cabo el proyecto de Cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento o explotación de las 7 frecuencias clasificadas como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas, con el objetivo de propiciar las condiciones para el despliegue de sistemas de radiocomunicaciones que sean empleados exclusivamente para acciones de prevención ante amenazas naturales y proteger la vida humana en situaciones de emergencia.
- Este 2024 iniciará un proyecto encaminado a emitir los Lineamientos que establecen el protocolo de actuación en caso de emergencia o desastre, en los cuales, se determinarán los procedimientos técnico-operativos y acciones específicas estandarizadas que coadyuvarán a la coordinación entre el Instituto, autoridades en materia de protección civil, concesionarios, autorizados, entre otros, con la finalidad de fomentar la resiliencia en las redes de telecomunicaciones y los servicios que se brindan en estas.



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

- Se establecerá un esquema de Gobierno de Datos para apoyar la toma de decisiones a nivel estratégico, basado en las mejores prácticas para la administración de datos y alineado al cumplimiento de los valores de, inclusión, acceso a la información y rendición de cuentas.
- Entre los estudios se prevé un análisis del SIM Swapping en el contexto mexicano. Dicho estudio tendrá elementos que permitirán al IFT, en el ámbito de sus atribuciones, definir políticas públicas, instrumentos de colaboración o recomendaciones para mitigar esta práctica.

El PAT 2024 está disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace:  
[https://www.ift.org.mx/sites/default/files/pat\\_2024.pdf](https://www.ift.org.mx/sites/default/files/pat_2024.pdf)

Atentamente

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[i] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.